

Convenio de Préstamo entre Canadá y Perú para financiar proyectos mineros se aprobó

DECRETO LEY N° 21211

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las relaciones de cooperación y amistad entre el Canadá y el Perú, los respectivos Gobiernos han concertado dos Convenios de Crédito por Cinco Millones de Dólares Canadienses (CAN\$ 5'000,000.00) y Tres Millones de Dólares Canadienses (CAN\$ 3'000,000.00) respectivamente, destinados a proveer prioritariamente, el financiamiento de proyectos del Sector Minero y la Mediana Minería;

Que conviene al interés nacional otorgar apoyo adicional a instituciones que trabajan en el campo del desarrollo social, con los recursos que genere la utilización de los fondos mutuados, así como destinar el equivalente de Cinco Millones de Dólares Canadienses (CAN\$ 5'000,000.00) a dicha finalidad;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— Apruébase el Convenio de Préstamo concertado entre los Gobiernos de Canadá y del Perú por Cinco Millones de Dólares Canadienses (CAN\$ 5'000,000.00) a ser reembolsado en 80 cuotas semestrales a partir del 31 de marzo de 1985, sin intereses, destinado a ser sub-prestado para proyectos de rápida implementación, con énfasis en el Sector Minero. La recuperación del total de los soles abonados por los sub-préstamos y los intereses y todo beneficio de dichos sub-préstamos, constituirá un Fondo a ser exclusivamente empleado por instituciones que trabajen en el campo del desarrollo social, como apoyo adicional al presupuesto normal de las mismas, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.— Apruébase el Convenio de Préstamo concertado entre los Gobiernos de Canadá y del Perú por Tres Millones de Dólares Canadienses (CAN\$ 3'000,000.00) a ser reembolsado en 46 cuotas semestrales a partir del 31 de marzo de 1982, devengando un interés del 3% anual sobre los montos retirados, destinado al financiamiento de programas de pre-inversión y de administración de proyectos, prioritariamente del Sector Minero y a la ejecución del Programa de Desarrollo Polimetálico de la Mediana Minería. Todo beneficio que se obtenga al efectuar los sub-préstamos con cargo al presente financiamiento, integrarán el Fondo a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3°.— Los servicios de amortización e intereses de las obligaciones cuyos Convenios se aprueban en los artículos anteriores, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenticinco.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP.
AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Marina.

General de División EP
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Teniente General F.A.P.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General FAP.
DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de División EP
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior, Encar-
gado de la Cartera de Rela-
ciones Exteriores.

Contralmirante AP **AL-
BERTO JIMENEZ DE I.U.
CIO**, Ministro de Industria
y Turismo.

General de Brigada EP
**AMILCAR VARGAS GAVI-
LANO**, Ministro de Economía
y Finanzas.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación, En-
cargado de la Cartera de Co-
mercio.

Contralmirante AP. **ISAIAS
PAREDES ARANA**, Ministro
de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

General de Brigada EP
**RAMON MIRANDA AM-
PUERO**, Ministro de Educa-
ción.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla

Lima, 15 de Julio de 1975.

General de División EP
**JUAN VELASCO ALVARA-
DO**.

General de División EP
**FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI**,

Teniente General FAP **RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ**.

Vice Almirante AP. **AU-
GUSTO GALVEZ VELARDE**.

General de Brigada E.P.,
**AMILCAR VARGAS GAVI-
LANO**.